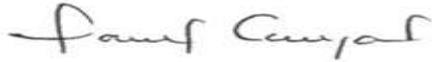


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez pasa el proceso informándole que se allega respuesta del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, en el que informan que el proceso Verbal de Pertinencia seguido por Catalina Isabel Falquez Donado contra Ignacio Antonio Endo Camacho, se encuentra activo, y fue remitido al Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa localidad, con recurso de apelación contra la providencia que declaró terminado el proceso por desistimiento tácito. De otro lado el apoderado de la parte actora solicita se fije fecha para resolver sobre la oposición presentada en la diligencia secuestro del bien inmueble y remate. Santiago de Cali, 01 de marzo de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. BENITO JAVIER VEGA (CESIONARIO) VS. IGNACIO ANTONIO ENDO CAMACHO. Rad. 2000-00332

AUTO No. 307

Santiago de Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se oficiará al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, solicitando una vez se allegue decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa localidad, del recurso de apelación interpuesto contra la providencia que declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, remita copia a este Despacho Judicial.

De otro lado, de conformidad con lo ordenado por esta instancia judicial mediante auto 1336 del 14 de septiembre de 2021, ofíciase al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, informe al Despacho el nombre y datos de ubicación del nuevo Secuestre.

En cuanto a la petición presentada por el apoderado de la parte actora en la que requiere se fije fecha para resolver sobre la oposición presentada en la diligencia de secuestro del bien inmueble, y el remate, debe estarse a lo resuelto en auto 1492 del 15 de octubre de 2021.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE

1. Oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta una vez se allegue decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa localidad, del recurso de apelación interpuesto contra la providencia que declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, remita copia a este Despacho Judicial.

2. Oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, con el fin de que informe al Despacho el nombre y datos de ubicación del nuevo Secuestre.

3. La parte ejecutante debe estarse a lo resuelto en auto 1492 del 15 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f097871a9b78a2422d5077c5b30013fb5eab37a39d8bfc04c3fdc11b8633b661**
Documento generado en 01/03/2022 11:12:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**